



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

16 ABR 2013

PROYECTO DE COMUNICACIÓN N°

319-13

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: COMUNICAR EJECUTIVO Y LEGISLATURA
PROVINCIAL ARBITRE MEDIDAS URGENTES
PARA CREACIÓN "POLO TECNOLÓGICO-
INDUSTRIAL"**

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.
Ordenanza 2071-CM-10.
Proyecto de ley N° 740/11- Pcia Río Negro
Proyecto de ley N° 797/12- Pcia Río Negro
Nota a la Legislatura de Río Negro
Ordenanza 57-C-86
Ordenanza 144-C-86
Ordenanza 195-C-86
Ordenanza 222-C-86
Ordenanza 655-CM-96
Declaración 1555-CM-11
Nota de adhesión de la Cámara de Comercio Bariloche
Nota de adhesión del Cluster Tecnológico Bariloche

FUNDAMENTOS

El Polo Productivo Tecnológico-Industrial de la ciudad de San Carlos de Bariloche es un viejo anhelo del sector industrial, empresarial y toda la comunidad de la ciudad andina, haciendo extensivo este deseo a toda la provincia de Río Negro.

La iniciativa de creación de dicho emprendimiento que data del año 1986 fue impulsada por la entonces Secretaría de Estado de Ciencia y Técnica de la Provincia, con el objetivo de potenciar el aprovechamiento social de las actividades científicas y tecnológicas llevadas a cabo en la ciudad

San Carlos de Bariloche, aparte de sus bellezas naturales y ofertas turísticas, posee diversas Instituciones Científico - Tecnológicas que desde hace más de 50 años desarrollan sus actividades en la zona, generando esto una situación propicia para efectivizar un nexo entre diferentes sectores de la comunidad y la industria.

El Instituto Balseiro, el Centro Atómico Bariloche, INVAP, ALTEC, las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro –entre otras- son instituciones formadoras de recursos humanos y de tecnología de reconocida trayectoria en nuestro país y en el mundo, y un complemento ideal y necesario para el desarrollo del Polo Productivo Tecnológico – Industrial en la ciudad de Bariloche.

El turismo como principal actividad económica de la ciudad ha demostrado durante los últimos años, por su carácter estacional, no ser suficiente motor para la generación del empleo que demanda una población en continuo crecimiento. Es necesaria una ampliación y un cambio en la matriz económica de la ciudad, favoreciendo así la creación de fuentes de trabajo más estables, no estacionales, que tengan efecto multiplicador y diversificador.

Podemos decir entonces, que la concreción del proyecto actual implicará no solo la reestructuración y ordenamiento de la ciudad en pos del desarrollo tecnológico - industrial, sino también, la contribución en la economía, lo que redituará en definitiva en el crecimiento beneficioso para la región.

La ubicación de la parcela destinada a dicho Emprendimiento es en la delegación municipal El Cóndor, dentro de la unidad ambiental de gestión El Cóndor II. El límite Norte linda con el barrio Las Chacras y con las vías del tren del ferrocarril Roca. El límite Sur está constituido por línea que divide las unidades de gestión ambiental de las morenas del Nahuel Huapi al Norte y Pampa del Aeropuerto al Sur. El límite Oeste, está constituido por una línea paralela al camino de acceso al aeropuerto separada de éste aproximadamente 600 m. En el límite Noroeste la parcela materializa la conectividad con la ruta 40 (ex ruta



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

nacional 237), la ruta de circunvalación y toma contacto a lo largo de 200 m con el camino de acceso al aeropuerto.

Esta comunicación toma relevancia en estos días en que está en tratamiento el proyecto de expropiación de las tierras necesarias para desarrollar el mismo.

~~MAURO
Concejal Municipal
Bloque Partido Radical por el Cambio
Municipalidad de San Carlos de Bariloche~~

ALEJANDRO RAMOS
Concejal Municipal - Bloque F.
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

RAMON CHIOCCONI
Concejal Municipal - Bloque FPV-PJ
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

AUTOR: Concejales Ramón Chioconni y Alejandro Ramos Mejía (Bloque FPV-PJ),
Mauro González (Bloque PVC)

El proyecto original N° _____, fue aprobado en la sesión del día _____, según consta en el Acta N° Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE
COMUNICACIÓN

Art. 1°)	Se comunica al Poder Ejecutivo y la Legislatura de la Provincia de Río Negro arbitre de manera urgente las medidas requeridas para la expropiación de las tierras necesarias para la creación en la ciudad de San Carlos de Bariloche de un "Polo Productivo Tecnológico - Industrial"
Art. 2°)	Comuníquese. Dese a publicidad. Tómese razón. Cumplido, archívese.